

**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE
CONVENIO QUE INDICA.**

DECRETO EXENTO N° 00.263/2017.

Arica, marzo 14 de 2017.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto.

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002; Decreto Exento N° 00.1053/96, de agosto 28 de 1996 y sus modificaciones, Carta FACSAL. N° 101/2017, de marzo 1 de 2017, Carta VAF. N° 104/17, de febrero 27 de 2017, Traslado REC. N° 244.2017, de marzo 03 de 2017, los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 268, de 17 de junio de 2014, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento N° 00.1053/96, de agosto 28 de 1996 y sus modificaciones, se aprueba el Convenio Docente Asistencial suscrito entre la Universidad de Tarapacá y el Servicio de Salud Arica "Hospital Dr. Juan Noé Crevani".

El mérito de lo solicitado por la Sra. Ismelda Lobato Acosta, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, en Carta FACSAL. N°101/2017, de marzo 1 de 2017.

DECRETO:

1. Regularízase el siguiente acto administrativo.

2.- Apruébase **ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO ENTRE EL SERVICIO DE SALUD ARICA Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, de fecha 21 de diciembre de 2016, compuesto de una (01) hoja, rubricada por el Secretario de la Universidad de Tarapacá.

Regístrese, comuníquese y archívese.



LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad



ARTURO FLORES FRANULIC
Rector

AFF.LTI.ycl.



28 MAR 2017



ASESORÍA JURÍDICA

KAM/CAVP/mrt

ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO

En Arica, a 21 de Diciembre de 2016, entre el **SERVICIO DE SALUD ARICA**, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliada en la ciudad de Arica, calle Arturo Prat N° 305, representada por su Directora **DRA. XIMENA GUZMÁN URIBE**, RUT: [REDACTED] **MEDICO CIRUJANO**, del mismo domicilio, en adelante "el Servicio" y la **UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, RUT N° 70.770.800-K, persona jurídica de derecho público, representada por su Rector **D. RUDECINDO ARTURO FLORES FRANULIC**, RUT N° [REDACTED] Avda. General Velásquez N° 1775, en adelante "la Universidad", ambos domiciliados en Arica, se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes comparecientes celebraron en la ciudad de Arica, con fecha 26 de Agosto de 1996, un Convenio Docente Asistencial, con el fin de permitir el acceso y otorgar las facilidades del caso, para el desarrollo de todas las actividades académicas de los alumnos de las carreras del área de la salud de la Universidad. Dicho convenio fue aprobado por Resolución exenta N° 1077 de fecha 26 de agosto de 1996 del Servicio de Salud Arica y oficializado por Decreto Exento N° 00.1053/96, de 28 de Agosto de 1996, en adelante el convenio original. Dicho convenio fue modificado mediante addendum de fecha 05 de diciembre de 2006, aprobado por Resolución Exenta N°1879 de 29 de diciembre de 2006 de esta Dirección de Servicio, por addendum de fecha 06 de septiembre de 2011 aprobado por Resolución exenta N° 2019 de 19 de octubre de 2011, posteriormente por addendum de fecha 20 de marzo de 2013 aprobado por Resolución exenta N° 913 de 12 de abril de 2013, por addendum de fecha 26 de Julio de 2013, aprobado por Resolución N° 2749 del 04 de noviembre de 2013, luego por addendum de fecha 30 de Diciembre de 2013, aprobado por Resolución N° 3315 de 31 de Diciembre de 2013, el cual fue rectificado a través de resolución N° 425 del 18 de febrero de 2014, luego modificado por addendum de fecha 18 de julio de 2014, aprobado por Resolución N° 1921 de fecha 18 de agosto de 2014., luego por addendum del 26 de diciembre del 2014 aprobado por Resolución exenta N° 1102 del 13 de abril de 2015 posteriormente prorrogado por addendum del 30 de marzo de 2015, aprobado por



Res. Ex. N° 1508 del 25 de Mayo de 2015 y finalmente por addendum del 24 de diciembre de 2015 aprobado por Res. Exenta N° 996 del 30 de marzo de 2016, los que han prorrogado la vigencia del ya citado convenio.

SEGUNDA: Considerando que a la fecha no ha sido posible iniciar el proceso de postulación para la asignación de campos de formación profesional y técnica en los establecimientos de la red asistencial del Servicio de Salud Arica, se requiere modificar la vigencia del citado convenio ***prorrogándose su fecha de término hasta el 31 de Diciembre de 2017***, conforme acuerdo de la Comisión local docente asistencial y la Dirección del Servicio de Salud, en virtud de que MINSAL ha instruido realizar prórroga a los convenios vigentes hasta dicha fecha a través de mail del referente nacional de fecha 24 de noviembre de 2016, con la finalidad de dar continuidad al desarrollo de las actividades académicas de los alumnos de la Universidad de Tarapacá.

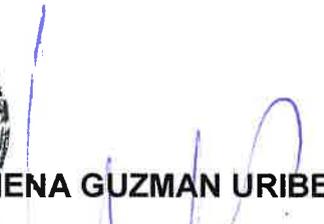
TERCERA: Déjese establecido que el texto restante del Convenio continúa inalterable, pasando este Anexo modificadorio a ser parte integrante de aquél a partir de la fecha de la resolución aprobatoria del mismo.

CUARTA: La personería de la Dra. Ximena Guzmán Uribe para representar al Servicio de Salud Arica, emana del Decreto afecto N° 12 del 16 de Mayo de 2016 del Ministerio de Salud. La personería de D. Rudecindo Arturo Flores Franulic para representar a la Universidad, en calidad de Rector, consta en Decreto Supremo N° 268 del 17 de junio del 2015, del Ministerio de Educación.

QUINTA: El presente Anexo de modificación de Convenio se firma en 8 ejemplares, quedando uno en poder de la Universidad de Tarapacá y los otros siete restantes en poder del Servicio.



**D. RUDECINDO ARTURO FLORES
FRANULIC
RECTOR
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**



**DRA. XIMENA GUZMAN URIBE
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ARICA**